

1074-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con treinta y siete minutos del siete de septiembre de dos mil veintitres.
Proceso de renovación de estructuras del partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO en el cantón LEÓN CORTÉS CASTRO de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto n. ° 0756-DRPP-2023 de las diez horas con diecisiete minutos del cuatro de julio dos mil veintitres este Departamento le indicó al partido Republicano Social Cristiano que, en la estructura del cantón León Cortés Castro, de la provincia San José, no procedía acreditar los nombramientos de Luis Anastasio Castro Vargas, cédula de identidad n. ° 106560523, como presidente propietario y delegado territorial propietario; María Fernanda Monge Castro, cédula de identidad n. ° 116240190, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria; Abraham Jesús Castro Vindas, cédula de identidad n. ° 304830283, como tesorero propietario y delegado territorial propietario; Luis Anastasio Castro Vindas, cédula de identidad n. ° 113900275, como presidente suplente y delegado territorial propietario; María Daniela Monge Castro, cédula de identidad n. ° 117830250, como secretaria suplente y Yira Castro Vargas, cédula de identidad n. ° 109350018, como tesorera suplente y delegada territorial propietaria; toda vez que, presentaban doble militancia, con el partido Unión Liberal.

En fecha cuatro de setiembre del año en curso, la agrupación política presentó en la Ventanilla Única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, oficio de fecha treinta y uno de agosto del mismo año, mediante el cual se aportaron las renunciaciones de Abraham Jesús Castro Vindas, Luis Anastasio Castro Vargas, Luis Anastasio Castro Vindas, María Fernanda Monge Castro, María Daniela Monge Castro, y Yira Castro Vargas, a cualquier cargo en el que hubieran sido nombrados en cualquier partido Unión Liberal, mismas que fueron tramitadas según oficio DRPP-5336-2023 del seis de setiembre del mismo año, subsanando así las inconsistencias que les fueran prevenidas. Así las cosas, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN LEÓN CORTÉS

COMITE EJECUTIVO
Cédula Nombre

Puesto

106560523	LUIS ANASTASIO CASTRO VARGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
116240190	MARIA FERNANDA MONGE CASTRO	SECRETARIO PROPIETARIO
304830283	ABRAHAM JESUS CASTRO VINDAS	TESORERO PROPIETARIO
113900275	LUIS ANASTACIO CASTRO VINDAS	PRESIDENTE SUPLENTE
117830250	MARIA DANIELA MONGE CASTRO	SECRETARIO SUPLENTE
109350018	YIRA CASTRO VARGAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
305060773	JUAN LEONARDO CASTRO BLANCO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
304830283	ABRAHAM JESUS CASTRO VINDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
113900275	LUIS ANASTACIO CASTRO VINDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
106560523	LUIS ANASTASIO CASTRO VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
116240190	MARIA FERNANDA MONGE CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
109350018	YIRA CASTRO VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Finalmente, tome en cuenta la agrupación política que, la estructura actual del partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO, se encuentra vigente hasta el día nueve de septiembre del año en curso, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/ggaa

C.: Exp. n.º 150-2014, partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO

Ref., No.: S-(6275)-2023